



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/4405

CIRCULAR No. 8/2007
22 de Enero del 2007.

SECCION B-400 REVISADA DE LAS
ESPECIFICACIONES CARTOGRAFICAS DE LA OHI (M-4)

- Referencias:
1. Publicación M-4, Parte B: Especificaciones Cartográficas de la OHI;
 2. Circular del BHI No. 72/2006 del 23 de Octubre del 2006;
 3. Circular del BHI No. 48/2006 del 22 de Junio del 2006.

Estimado Director,

1. El Grupo de Trabajo sobre la Normalización de Cartas y la Carta de Papel (CSPCWG) sigue revisando la Parte B de la M-4 (referencia 1). Tras la revisión de las Secciones B-100, B-200 y B-400 a B-429, que han sido incluidas ahora en la versión 3.003 de la M-4, en el sitio Web de la OHI (tal y como se anunció en la Circular de la referencia 2), el CSPCWG ha preparado ahora un proyecto de revisión de la sección siguiente, de la B-430 a la B-439. Una copia de este proyecto está ahora disponible en el sitio Web de la OHI (www.iho.shom.fr > *Committees* > *CHRIS* > *CSPCWG* > *IHO Publication M-4*), para que la examinen los Estados Miembros. Una copia alternativa, con el nuevo texto en color, está también disponible en la misma sección del sitio Web. Esta versión con cambios ha sido efectuada como ayuda para los traductores, pero puede ser utilizada para reconocer las secciones en las que hay cambios. Sin embargo, como el formato y los gráficos de esta versión no han sido actualizados, debería usarse con precaución.

2. Esta revisión incluye muchas mejoras del texto, para que sea más coherente con las otras partes de la M-4 y numerosas enmiendas, ampliaciones y actualizaciones. Los cambios notables de las especificaciones existentes se enumeran en el Anexo A.

3. El CSPCWG propone también nuevas especificaciones para los símbolos de la línea directa (B-488) y la estación DGPS (B-481.5) previamente convenidos (ver los detalles en la Circular de la referencia 3). Estas especificaciones están en el Anexo B.

4. Se ruega a los Estados Miembros que revisen el proyecto de revisión y las propuestas del CSPCWG. Conforme a la Especificación B-160, los Estados Miembros deberán informar al BHI (info@ihb.mc) si tienen alguna objeción importante a la adopción de las especificaciones revisadas y adicionales, o cualquier otro comentario, en un plazo de tres meses. Así pues, los comentarios de los Estados Miembros deberán recibirse en el BHI **no más tarde del 22 de Abril del 2007**. De no recibirse objeciones, el BHI anunciará, en una Circular de seguimiento, la entrada en vigor de las especificaciones revisadas.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Contralmirante Kenneth BARBOR
Director

- Anexo A: Cambios notables a las Especificaciones Cartográficas B-430 a B-439 de la OHI (M-4);
Anexo B: Especificaciones Cartográficas adicionales para aprobación de los Estados Miembros.

**CAMBIOS NOTABLES DE LAS ESPECIFICACIONES CARTOGRAFICAS
B-430 A B-439 DE LA OHI (M-4)**

- B-430.2:** Método para mostrar las restricciones de velocidad, de requerirse.
- B-431.1:** Cambio de término: Fondeaderos 'Indicados', mejor que 'recomendados', para evitar la posible inferencia que los fondeaderos no oficiales pueden ser recomendados por la autoridad cartográfica.
- B-431.9:** Nueva especificación para 'Zonas de Espera'.
- B-432:** Mayor claridad en las diferencias entre derrotas recomendadas, canales y vías navegables, y medidas de organización del tráfico marítimo.
- B-432.3/B-434.1:** Reducción de los símbolos disponibles para 'las medidas de organización del tráfico marítimo combinadas con derrotas recomendadas y una explicación más clara sobre cómo pueden utilizarse (la INT 1 se actualizará en su momento).
- B-433.2:** Supresión del ejemplo de grados y minutos para las marcaciones en las enfilaciones y las líneas de seguridad.
- B-434.5:** Nueva especificación para 'Pasos Navegables', desarrollada consultando estrechamente con ciertos Estados Miembros de la región báltica.
- B-435:** Inclusión de definiciones de la OMI para las medidas de organización del tráfico marítimo y un diagrama revisado, que incluye un ejemplo de paso navegable entre otros pequeños cambios.
- B-435.1:** Aceptación del uso de flechas para la 'dirección establecida del flujo del tráfico' en medidas de organización del tráfico marítimo diferentes de los esquemas de separación del tráfico.
- B-435.2:** Nuevo símbolo para los límites de un área de precaución, incorporando el 'símbolo del triángulo', que se utilizará cuando sirva de aclaración. (Este será incluido en la INT 1 en su momento).
- B-435.4c:** Versión de sentido único del símbolo de 'derrota recomendada'.
- B-435.9:** Nueva especificación para sistemas obligatorios de organización del tráfico marítimo.
- B-435.7, 10 & 11, B-437:** Zonas por evitar, Rutas Marítimas Archipelágicas, Zonas donde no se puede fondear según la OMI y Zonas Marítimas Ambientalmente Sensibles: estas especificaciones han sido desarrolladas y aprobadas recientemente; ver la Circular del BHI No. 1/2005.
- B-438:** Especificaciones amplificadas para buques transbordadores, incluyendo la representación de los transbordadores, que depende de los cables suspendidos.
- B-439.2:** Uso de guiones (rayas) más anchos y gruesos y en forma de T para destacar los límites de las medidas de organización del tráfico marítimo y la orientación sobre la representación de los límites de seguridad en los puertos, de requerirse.
- B-439.6:** Nueva especificación sobre principios cartográficos para representar los límites marítimos, incluyendo una orientación útil sobre jerarquías en los límites, el uso de bandas de color para resaltar los límites importantes y para representar líneas de características múltiples.

ESPECIFICACIONES CARTOGRAFICAS ADICIONALES
PARA SU APROBACIÓN POR LOS ESTADOS MIEMBROS

B-481.5 El **Sistema Diferencial de Posicionamiento Global (DGPS)** es una mejora del Sistema de Posicionamiento Global, que utiliza una red de estaciones de referencia fijas basadas en tierra para divulgar la diferencia entre las posiciones indicadas obtenidas por satélite y las posiciones fijas conocidas.

Las estaciones DGPS que proporcionan correcciones DGPS al navegante pueden ser representadas. De requerirse, tienen que estar representadas por un círculo de color magenta con la leyenda DGPS a la derecha, verticalmente:



B-488.1 Línea Radio directa. Cuando se requiere que los buques informen al cruzar una línea definida, la línea tiene que estar representada, normalmente por una línea discontinua de color magenta (límite marítimo en general de una zona no restringida - N1.2), con símbolos compuestos por pequeños puntos de referencia sobrepuestos a través de la línea:



Radio del círculo 1,85mm, base del triángulo 1,15mm, altura del triángulo 1,50mm. Los símbolos deberán incluirse a intervalos de aproximadamente 40mm.

Si la línea directa coincide con otro límite, los símbolos deberán estar sobrepuestos en ese límite. Ver también la Especificación B-439.6k.